

CSIT UNIÓN PROFESIONAL gana dos sentencias más sobre el derecho computar todo el tiempo trabajado, a efectos de Carrera Profesional, para personal estatutario del SERMAS

CSIT UNIÓN PROFESIONAL gana dos sentencias en la vía Contencioso-Administrativa que ponen de manifiesto la obligatoriedad del SERMAS de computar todo el tiempo trabajado a efectos de Carrera Profesional para el personal estatutario.

Recientemente **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha ganado dos sentencias en la vía Contencioso-Administrativa que ponen de manifiesto la **obligatoriedad de computar todo el tiempo trabajado** de cara al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Modelo de Carrera Profesional para Personal Estatutario del SERMAS.

Según se establece en estas sentencias, es indiferente el tipo de vinculación que el profesional haya tenido: eventual, sustituto, interino o fijo. El SERMAS debe tener en cuenta todo el tiempo que haya estado prestando servicios en Instituciones Sanitarias.

Este criterio anula del *“factor condicionante”* que había fijado unilateralmente la Administración Sanitaria, según el cual solo se tendrían en cuenta los servicios prestados a partir de que el profesional es fijo o interino.

En concreto, una de las sentencias avala el argumento presentado por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** en la demanda sobre criterio:

“ ... b) por tratarse de una decisión unilateral adoptada por la administración en una simple nota de carácter interno, que carece de fecha y de firma la cual se acuerda y se aplica sin previa negociación en Mesa Sectorial ni conocimiento de los interesados”...

Una vez más, la justicia viene a poner las cosas en su sitio y, por ello, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** exigimos a la Consejería de Sanidad que ponga fin a esta situación y evite que los profesionales del SERMAS tengan que acudir a los tribunales a pedir amparo.

**PERSONAL
ESTATUTARIO
SERMAS**

